



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, **26 SEP 2016**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en los padrones N°10.392 (parte) y N°6423 de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 150.000m<sup>3</sup> de balasto, para ser utilizados en los trabajos denominados: “Ampliación de la Concesión de Obra Pública en Rutas N°s. 8 y 101”, Licitación Pública N°6/2000, de la cual es concesionaria la firma CAMINO A LAS SIERRAS S.A., y contratista la empresa COLIER S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

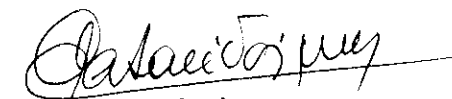
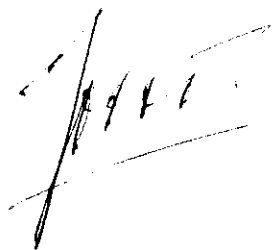
**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la

Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en los padrones N°10.392 (parte) y N°6423 de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones propiedad de: Diego Ariel Goggia Meroni, Nicolás Goggia Meroni, María Fernanda Goggia Meroni, Mariela Claudia Goggia Rey y Alvaro Fernando Goggia Rey.-----

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, para su utilización en los trabajos denominados: “Ampliación de la Concesión de Obra Pública en Rutas N°s. 8 y 101”, Licitación Pública N°6/2000, a cargo de la empresa COLIER S.A.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020